

de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.— D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24586 *ORDEN 423/39067/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), de fecha 1 de abril de 1993, en el recurso número 899/1991, interpuesto por don Angel Solís Cadenas y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24587 *RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del «Artefacto luminoso para chalecos salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones» (marca «Trans-Lite Inc. Tron 6F»).*

Con fecha 21 de enero de 1991 la Dirección General de la Marina Mercante, recibió la homologación, a instancia de UMPER, con domicilio en paseo de la Castellana, 123, 28046 Madrid, de un artefacto luminoso para chalecos salvavidas, marca «Trans-Lite Inc.», modelo A-12M.

Dicha homologación tenía la fecha de caducidad 26 de abril de 1995.

Por escrito de fecha 29 de enero de 1993, dirigido a esta Dirección General por «Desing 3, Sociedad Limitada», le comunica que el representante en España de Trans-Lite Inc., pasa a ser Náutica Selemar, con domicilio en Varadero Puerto Banús, Marbella (Málaga), como asimismo que la denominación del elemento pasa a ser Trons 6F, en lugar de la antigua A-12M. Comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos,

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha resuelto considerar como válida la anterior homologación hasta la fecha de caducidad de la misma (26 de abril de 1995).

Elemento: Artefacto luminoso chaleco salvavidas. Marca: «Trans-Lite Inc. Modelo: Tron 6F. Número de homologación: 02/0191.

Madrid, 20 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

24588 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de bote de rescate semirrígido para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en Pasaje Roser, sin número,

08940 Cornellá, Barcelona, solicitando la homologación de bote de rescate semirrígido, capacidad: Seis personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmiendas 81/83.
Resolución A-689 (17) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Bote de rescate semirrígido. Marca: «Duarry». Modelo: SR 5MFB. Número de homologación: 024/0993.

La presente homologación es válida hasta el 9 de septiembre de 1998.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24589 *ORDEN de 14 de septiembre de 1993 por la que se autoriza el cese de actividades a los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato «San Valero», de Zaragoza.*

Vistos los expedientes relativos a los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «San Valero», dependientes del Arzobispado de Zaragoza y situados en esa ciudad.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades a los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato «San Valero», de Zaragoza, sitos en la avenida de la Hispanidad, 20, y cuyo titular es el Arzobispado de Zaragoza.

Segundo.—El titular de los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero» suscribirá Concierto Educativo para 21 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica. Paralelamente, quedarán extinguidos los Conciertos Educativos suscritos con el titular de los Centros de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y «San Valero».

Tercero.—Desde el inicio del presente curso escolar 1993/94:

a) El Centro de Educación Primaria «Moncayo-San Valero» procederá a la elección de los órganos unipersonales de gobierno, previstos en el Título IV de la LODE.

b) El Centro constituirá un único claustro de Profesores.

Cuarto.—1. El Centro de Educación Primaria «Moncayo-San Valero» procederá a la elección de un Consejo Escolar único en la próxima convocatoria de elecciones a Consejeros Escolares.

2. Excepcionalmente, en tanto no sea constituido el Consejo Escolar con arreglo a lo señalado en el apartado anterior, el Consejo Escolar del Centro estará formado por el Director, elegido según lo dispuesto en el punto tercero, y por los representantes del titular, de los profesores, de los padres o tutores de los alumnos, de los alumnos y del personal de administración y servicios, miembros de los Consejos Escolares de los Centros de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y «San Valero», cuyo cese de actividades se autoriza por esta Orden.

Quinto.—Esta autorización de cese de actividades de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato «San Valero» se produce con efectos de final de curso 1992/93, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros.

Sexto.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24590 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cinco cursos de especialización en Audición y Lenguaje organizados por las Universidades de Valencia y Alicante.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de cinco cursos de especialización en Audición y Lenguaje;

Vista la convocatoria pública de los cursos correspondientes a las promociones 1988-90, 1989-91 y 1990-92 de la Universidad de Valencia, y 1989-91 y 1990-92 de la Universidad de Alicante. Hechas públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los citados cursos mediante sendas Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 8 de febrero de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 2 de marzo);

Temendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Audición y Lenguaje organizados por la Universidad de Valencia, promociones 1988-90, 1989-91 y 1990-92, y Universidad de Alicante, promociones 1989-91 y 1990-92, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2. del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por las Universidades respectivas, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

24591 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Audición y Lenguaje convocado por la Universidad Autónoma de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Universidad Autónoma de Madrid solicitando la homologación de un curso de especialización en Audición y Lenguaje, convocado como curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1990-92, como título propio de la Universidad Autónoma de Madrid y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1990-92, convocado por la Universidad Autónoma de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

24592 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía solicitando la homologación de ocho cursos de especialización en Educación Musical;

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de diciembre), y hechas públicas las relaciones de Maestros que han obtenido la calificación de apto en los cursos mediante Resolución del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de 12 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de mayo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía mediante Orden de 15 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de diciembre), a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

24593 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, solicitando la homologación de un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés;

Vista la convocatoria del curso mediante Orden Foral del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de Navarra» de 13 de junio) y hecha pública la relación del profesorado que ha obtenido evaluación positiva mediante Resolución de la Dirección General de Educación de 15 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de Navarra» de 7 de abril);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra mediante Orden Foral de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de Navarra» de 13 de junio), a los efectos previstos en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).